

### PROCEDIMIENTO TRANSITORIO DE ABONOS Y DEVOLUCIONES

Acuerdo 013 de Sala de Gobierno del 21 de mayo de 2020, "Por el cual se unifican y amplían las medidas de apoyo y alivio financiero para los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Católica de Colombia para el segundo semestre de 2020"

En consideración a que el pasado 21 de mayo de 2020 la Sala de Gobierno de la Universidad expidió el Acuerdo No. 013 "Por el cual se unifican y amplían las medidas de apoyo y alivio financiero para los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Católica de Colombia para el segundo semestre de 2020", en el cual se establecen alivios y apoyos financieros a aplicar sobre los valores establecidos para diferentes conceptos de pago para programas de pregrado, posgrado, Instituto de Lenguas de la Universidad, así como de otros conceptos en el periodo intersemestral (periodo 2020-2) y segundo semestre de 2020 (periodo 2020-3), a continuación, se presentan los lineamientos establecidos en el documento con el fin de precisar el procedimiento de aplicación para cada uno:

1. **Parágrafo del Artículo 1, numeral 1:** "Para estudiantes que hayan realizado el pago de derechos de inscripción, estudio de homologación u homologación de créditos académicos para programas de pregrado o posgrado para el segundo semestre de 2020 (periodo 2020-3) antes de la expedición del presente Acuerdo, deberán solicitar la aplicación de dicho descuento en el recibo de matrícula para el mismo periodo."
2. **Parágrafo del Artículo 1, numeral 3:** "...Para estudiantes de pregrado y posgrado que hayan realizado el pago de la matrícula para el segundo semestre de 2020 (periodo 2020-3) antes de la expedición del presente Acuerdo y, adicionalmente, cumplan con las condiciones del descuento, podrán presentar la solicitud de devolución por la página web de la Universidad."
3. **Parágrafo del Artículo 1, numeral 6:** "Los estudiantes que hayan realizado el pago de derechos de grado para programas de pregrado o posgrado durante el año 2020, podrán presentar la solicitud de devolución correspondiente al descuento aprobado."

Con base en lo antes dispuesto, la Universidad procesará los requerimientos de devolución o abono derivados de estos lineamientos, siguiendo el siguiente procedimiento:

1. **Derechos de inscripción, estudio de homologación u homologación de créditos:** la aplicación de los lineamientos establecidos se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos.
  - a) Aspirantes no inscritos: La Universidad a través de la Oficina de Admisiones realizará los ajustes correspondientes a los recibos de inscripción emitidos y no pagos, con el fin de aplicar el nuevo descuento aprobado.
  - b) Admitidos no matriculados: Los admitidos no matriculados en programas de pregrado y posgrado que han realizado el pago de sus derechos de inscripción, estudio de homologación u homologación de créditos académicos para el segundo semestre de 2020 (periodo 2020-3), deberán presentar la solicitud de abono del valor pagado al recibo de matrícula del mismo periodo enviando un correo



electrónico a la Oficina de Admisiones de la Universidad a [admisiones@ucatolica.edu.co](mailto:admisiones@ucatolica.edu.co), donde se indique el nombre completo, número de identificación y teléfono de contacto del estudiante. Los admitidos no matriculados en programas del Instituto de Lenguas de la Universidad que realizaron el pago de sus derechos de inscripción a partir del 21 de mayo de 2020 podrán presentar la solicitud de abono del valor pagado al recibo de matrícula del mismo periodo, enviando un correo electrónico al Instituto de Lenguas de la Universidad a [institutodelenguas@ucatolica.edu.co](mailto:institutodelenguas@ucatolica.edu.co), donde se indique el nombre completo, número de identificación y teléfono de contacto del estudiante.

- c) Estudiantes matriculados nuevos o transferentes: Los estudiantes que realizaron el pago de los derechos de inscripción, estudio de homologación u homologación de créditos académicos y matrícula para el segundo semestre de 2020 (periodo 2020-3) en programas de pregrado y posgrado de la Universidad antes de la emisión del presente comunicado, deberán presentar la solicitud de abono del valor pagado al recibo de matrícula del mismo periodo enviando un correo electrónico a la Oficina de Admisiones de la Universidad a [admisiones@ucatolica.edu.co](mailto:admisiones@ucatolica.edu.co), donde se indique el nombre completo, número de identificación y teléfono de contacto del estudiante. Los estudiantes que realizaron el pago de la inscripción y matrícula en programas del Instituto de Lenguas de la Universidad a partir del 21 de mayo de 2020 podrán presentar la solicitud de ajuste del valor pagado por concepto de inscripción, enviando un correo electrónico al Instituto de Lenguas de la Universidad a [institutodelenguas@ucatolica.edu.co](mailto:institutodelenguas@ucatolica.edu.co), donde se indique el nombre completo, número de identificación y teléfono de contacto del estudiante.

2. **Valor de la matrícula para estudiantes de programas de pregrado y posgrados:** la aplicación de los lineamientos establecidos se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

- a) Admitidos no matriculados: La Universidad a través de la Oficina de Admisiones realizará los ajustes correspondientes a los recibos de inscripción emitidos y no pagos para el segundo semestre de 2020 (periodo 2020-3), con el fin de aplicar el nuevo descuento aprobado. Se informará a todos los admitidos no matriculados sobre el cambio realizado.
- b) Estudiantes matriculados nuevos o transferentes: Los estudiantes que realizaron el pago de matrícula para el segundo semestre de 2020 (periodo 2020-3) en programas de pregrado y posgrado de la Universidad antes de la emisión del presente comunicado, deberán presentar la solicitud de devolución o ajuste del valor correspondiente al descuento por la página web de la Universidad, utilizando el enlace de **“Devolución de matrículas”** y atendiendo las siguientes recomendaciones:

- ✓ La solicitud podrá ser radicada dentro de la vigencia del Acuerdo 013 de 2020 y únicamente para los casos que se han mencionado en el mencionado Acuerdo.
- ✓ Debido al alto volumen de solicitudes, se atenderán y resolverán en orden de llegada en el menor tiempo posible y sujetos a las restricciones que establezca el gobierno nacional y distrital.
- ✓ El solicitante deberá ingresar mediante el enlace establecido en la página web, autenticarse con su cuenta de correo electrónico institucional y el sistema le habilitará el registro de su solicitud.
- ✓ Complete la información solicitada, optando por la devolución del valor correspondiente o el abono para el siguiente periodo académico.
- ✓ En caso de solicitar devolución, registre los datos referidos a la cuenta bancaria a la cual se le transferirá lo correspondiente.

- ✓ Si es menor de edad, deberá remitir autorización formal de su representante legal o tutor, al correo [devoluciones@ucatolica.edu.co](mailto:devoluciones@ucatolica.edu.co).
  - ✓ El sistema generará de manera automática notificación al interesado con el radicado de su solicitud y al área interna de la Universidad para iniciar el trámite de devolución.
  - ✓ Una vez finalizados los trámites internos, se procederá con el abono de recursos a la cartera del estudiante o la transferencia bancaria a la cuenta reportada por el interesado según el caso.
  - ✓ Al finalizar el proceso, se notifica al estudiante sobre el resultado del proceso.
- c) **Derechos de grado pagados durante el 2020:** Los estudiantes que realizaron el pago de derechos de grado durante el año 2020 en programas de pregrado y posgrado de la Universidad, antes de la emisión del presente comunicado, deberán presentar la solicitud de devolución mediante correo electrónico a la dirección [hgalindo@ucatolica.edu.co](mailto:hgalindo@ucatolica.edu.co), siguiendo las siguientes indicaciones:
- Indicar nombres completos del estudiante, número de documento de identidad y teléfono de contacto.
  - Indicar Número de cuenta de ahorros o corriente, identificando la entidad bancaria, a la cual autoriza la transferencia, junto con la correspondiente certificación bancaria.
  - En caso de no tener cuenta bancaria propia, señalar la cuenta a la que autoriza la transferencia, junto con la correspondiente certificación bancaria.
  - Adjuntar copia del documento de identidad.